



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **037** -2020-GR-GR

Huaraz, **07 FEB 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 028 - 2020 – GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, del Pliego 011 Ministerio de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 766 098,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunta (PAC) a que se refiere el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley n° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002 – 2020 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad-Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564,00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129,00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB. 2020

RODRIGO P. GUTIÉRREZ CASTILLO

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, mediante Decreto Supremo n° 009-2020-EF, el Ministro de Salud aprueba una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 848 961,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunta (PAC) a que se refiere el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley n° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 766 098,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en los Artículos 11°, 23° y 27° de la Directiva 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 009 – 2020 – EF por un monto de S/ 766 098,00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle en el Anexo que forman parte de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 FEB. 2020
MARCOS LINO R. BUTIPATEZ CASTILLO
SECRETARIO

ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.




ARTICULO 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


.....
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
10 FEB. 2020
.....
EDUARDO R. GUTIERREZ CORTIJA
FEDATARIO

ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 009-2020-EF

1/1

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1437 REGION ANCASH - RED DESALUD PACIFICO SUR

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PROD./PROY.	3-000875 MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA RECIVEN ATENCION PSICOLOGICA EFECTIVA	
ACT/AL/OBRA	5-006260 CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IMPLEMENTADOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	766,098
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		766,098

TOTAL PLIEGO 766,098

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3 BIENES Y SERVICIOS	766,098
TOTAL PLIEGO	766,098



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 10 FEB. 2020
 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO